EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

# **NÚMERO 551**

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 66 fracción VIII y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley de la C. Olga Guadalupe Ramírez Ortega, como Diputada Suplente en Ejercicio, en sustitución de la C. Diputada Propietaria Claudia Gabriela Caballero Chávez.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

# **PRESIDENTA**

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

### **NÚMERO 552**

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 66 fracción VIII y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley de la C. María Teresa Durán Arvizu, como Diputada Suplente en Ejercicio, en sustitución de la C. Diputada Propietaria Itzel Soledad Castillo Almanza.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

# **PRESIDENTA**

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

# **NÚMERO 553**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León de celebrar un contrato de Concesión con la Fiscalía General de la República hasta por 20-veinte años para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie de 400-cuatrocientos metros cuadrados de un bien inmueble municipal la cual forma parte de una de mayor extensión identificado con el expediente catastral número 45) 02-127-002, ubicado en la calle García Sosa s/n, en la Colonia Emiliano Zapata en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Decreto, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

### **PRESIDENTA**

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública".

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

#### Acuerdo Administrativo Núm. 1133

**Único.** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a la C. Ing. Elizabeth Garza Martínez, encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, para que informe a esta Soberanía respecto al número de rutas urbanas del transporte público de pasajeros que cuentan al día de la recepción del presente documento, con pólizas vigentes de seguro de vehículo con cobertura amplia, incluyendo daños a terceros, de conformidad al artículo 77, fracción IV de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León.

Así mismo, informe sí la Ruta 685 Salinas ha cumplido con la indemnización correspondiente en favor de los familiares o cualquier otro beneficiario de las víctimas del trágico accidente suscitado sobre la carretera Colombia en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, el pasado 11 de marzo de 2021. En caso contrario, ordene la imposición de medidas de seguridad y medidas coercitivas de urgente aplicación a efecto de subsanar las irregularidades detectadas, de conformidad al artículo 194 de la citada Ley.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 16 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

Rosa Isela Castro Flores

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública".

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de

marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1134

Único.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el

artículo 122 Bis y demás relativos, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, exhorta,

respetuosamente, a la C. Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Titular de la Contraloría y

Transparencia Gubernamental, para que se sirva remitir a la brevedad, a esta Soberanía, las

dependencias de la Administración Pública Central y Paraestatal, que cuentan con órganos internos de

control; y los nombres de sus respectivos Titulares. En caso de que no existan los nombramientos,

informar a esta Soberanía la fecha en la que se designarán. Lo anterior, para dar cumplimiento a las

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Atentamente Monterrey, N.L., a 16 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

Rosa Isela Castro Flores

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública".

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

#### Acuerdo Administrativo Núm. 1135

**Primero.** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado Jesús Humberto Torres Padilla, a fin de que informe a este Poder Legislativo los razonamientos técnicos para autorizar la vialidad en el kilómetro 4.4 a la altura de la colonia Privadas de Santa Clara en el municipio de Zuazua, Nuevo León.

**Segundo.** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado Jesús Humberto Torres Padilla y a la Encargada del Despacho del Instituto de Movilidad y Accesibilidad Ing. Elizabeth Garza Martínez, a fin de implementar de manera las acciones necesarias para garantizar la seguridad vial de los conductores que transitan por el kilómetro 4.4 sobre la carretera a Zuazua, Nuevo León a la altura de la colonia Privadas de Santa Clara en el municipio de Zuazua, Nuevo León, con el fin de evitar lesiones y muertes como consecuencia de los accidentes viales que ahí acontecen.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 16 de marzo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Alejandra Lara Maiz

Rosa Isela Castro Flores